



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2022-MDLA/A.

La Arena, 22 de marzo de 2022

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

#### VISTO:

La solicitud con N° de Registro 1136-2022, de fecha 09 de marzo de 2022, Informe N° 048-2022-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI, de fecha 17 de marzo de 2022, Informe Legal N° 140-2022-MDLA-GAJ, de fecha 21 de marzo de 2022 respecto a Solicitud de Subdivisión de Predio, presentado por Jhonny Ypanaqué Ruiz, María Silvia Ipanaqué Ruiz y Jessica Ipanaqué Ruiz.

#### CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a favor **YPANAQUE RUIZ JHONNY**, identificado con DNI N° 72087437, **IPANAQUE RUIZ MARIA SILVIA**, identificado con DNI N° 47797448; Sra. **IPANAQUE RUIZ JESSICA**, identificado con DNI N° 71115500; con domicilio en C.P. Villa Chatito; Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura; está solicitando subdivisión de lote matriz MZ I1, Lote 10, ubicado en C.P. Villa Chatito distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 436.10 m<sup>2</sup>, pretendiéndose sub dividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 10A, con un área de 145.46 m<sup>2</sup>, Sub Lote 10B con un área de 145.29 m<sup>2</sup>, Sub Lote 10C con un área de 145.32 m<sup>2</sup>, cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 048-2022-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI de fecha 17 de marzo de 2022;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2022-MDLA/A.

La Arena, 22 de marzo de 2022

- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2022-MDLA-GAJ de fecha 21 de marzo 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por los solicitantes, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Sub División de los Lotes que requiere los administrados;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Solicitud de Subdivisión de Lote Matriz, presentada por el Señor **Ypanaque Ruiz Jhonny**, identificado con DNI N° 72087437, **IPANAQUE RUIZ MARIA SILVIA**, identificado con DNI N° 47797448 y Sra. **IPANAQUE RUIZ JESSICA**, identificada con DNI N° 71115500; ubicado en la MZ I1 Lote 10 - C.P. Villa Chatito, Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura. De acuerdo al detalle siguiente:

### DEL LOTE MATRIZ MZ. I1, LOTE 10, C.P. VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA Código de predio N° P15213624

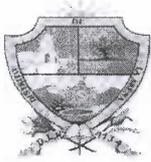
#### 1. MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ MZ I1 LOTE 10:

##### 1.1. LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente : Colinda con JR. TUPAC AMARU; Con 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando : Colinda con Lote 9, Con 44.00 ml.
- Por la Izquierda entrando : Colinda con JR. San Ramón, Con 43.40 ml.
- Por el Fondo : Colinda con JR. Garcilazo de la Vega, Con 10.00 ml.

##### 1.2. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM WGS 84 – LOTE MATRIZ MZ I1 LOTE 10

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	10.00	91°35'25"	533548.99	9405266.18
P2	P2 - P3	43.40	88°21'50"	533547.35	9405256.32
P3	P3 - P4	10.00	95°4'49"	533590.36	9405250.46
P4	P4 - P1	44.00	84°57'56"	533592.58	9405260.21



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2022-MDLA/A.

La Arena, 22 de marzo de 2022



### 1.3. PERIMETRO:

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 107.40 ml.

### 1.4. AREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 436.10 m<sup>2</sup>.

### 1.5. LOTE SUB DIVISION:

#### 1.5.1. SUBLOTE 10A; C.P. VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA:

##### 1.5.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con JR. GARCILAZO DE LA VEGA; Con 10 ml.

Por la Derecha entrando : Colinda con JR. SAN RAMON, Con 14.46 ml.

Por la Izquierda entrando : Colinda con LOTE 9, Con 14.66 ml.

Por el Fondo : Colinda con SUB LOTE 10B, Con 10 ml.

##### 1.5.1.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 49.12 ml.

##### 1.5.1.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 145.46 m<sup>2</sup>.

##### 1.5.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM WGS 84 – SUB LOTE 10A MZ I1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P2	P2 – P6	14.46	88°21'50"	533547.35	9405256.32
P6	P6 – P5	10.00	92°47'2"	533561.68	9405354.36
P5	P5 – P1	14.66	87°15'43"	533563.51	9405264.19
P1	P1 – P2	10.00	91°35'25"	533548.99	9405266.18

#### 1.5.2. SUBLOTE 10B; C.P. VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA:

##### 1.5.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con JR. SAN RAMON; Con 14.46 ml.

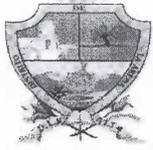
Por la Derecha entrando : Colinda con Sub lote 10C, Con 10.00 ml.

Por la Izquierda entrando : Colinda con Sub lote 10A, Con 10.00 ml.

Por el Fondo : Colinda con Lote 9, Con 14.66 ml.

##### 1.5.2.2. PERIMETRO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2022-MDLA/A.

La Arena, 22 de marzo de 2022



El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 49.11 ml.

### 1.5.2.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 145.29 m<sup>2</sup>.

### 1.5.2.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM WGS 84 – SUB LOTE 10B MZ I1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P6	P6 – P7	14.46	87°12'58"	533561.68	9405254.36
P7	P7 – P8	10.00	93°55'56"	533576.01	9405252.41
P8	P8 – P5	14.66	86°6'49"	533578.03	9405262.20
P5	P5 – P6	10.00	92°44'17"	533563.51	9405264.19



### 1.5.3. SUBLOTE 10C; C.P. VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA:

#### 1.5.3.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con JR. TUPAC AMARU; Con 10.00 ml.

Por la Derecha entrando : Colinda con LOTE 9, Con 14.68 ml.

Por la Izquierda entrando : Colinda con JR. SAN RAMON, Con 14.48 ml.

Por el Fondo : Colinda con Sub Lote 10B, Con 10.00 ml.

#### 1.5.3.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 49.16 ml.

#### 1.5.3.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 145.32 m<sup>2</sup>.

#### 1.5.3.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM WGS 84 – SUB LOTE 10C MZ I1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P8	P8 – P7	10.00	93°53'11"	533578.03	9405262.20
P7	P7 - P3	14.48	86°4'4"	533576.01	9405252.41
P3	P3 – P4	10.00	95°4'49"	533590.36	9405250.46
P4	P4 – P8	14.68	84°57'56"	533592.58	9405260.21

### ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2011, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 436.10 M2.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2022-MDLA/A.

La Arena, 22 de marzo de 2022

Queriendo los propietarios a subdividir el predio en Tres (3) sub lotes: Sub Lote 10A, Sub Lote 10B, Sub Lote 10C; para luego regularizar antes los registros públicos y la Municipalidad distrital de la Arena la subdivisión de lote.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15213624.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA**, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ING. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE

